

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia

**6470 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, de 20 de julio de 2016, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 20 de julio de 2016, de nombramiento de miembros titulares y suplentes del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.**

Con el fin de dar publicidad al Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 20 de julio de 2016, de nombramiento de miembros titulares y suplentes del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia,

**Resuelvo:**

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del referido Acuerdo que figura como anexo de esta resolución.

Murcia, a 20 de julio de 2016.—La Secretaria General, María Robles Mateo.

**Anexo****Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 20 de julio de 2016, de nombramiento de miembros titulares y suplentes del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia**

"La Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia crea en su artículo 38 el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, como "órgano independiente de control en materia de transparencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que velará por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y garantizará el derecho de acceso a la información pública".

En relación a la composición del Consejo el apartado 5 del citado artículo en su redacción dada por la Ley 7/2016, de 18 de mayo, establece que el "Consejo de Transparencia de la Región de Murcia estará compuesto por su presidente y por los siguientes miembros:

- a) Un diputado de cada grupo parlamentario constituido en la Asamblea Regional.
- b) Un representante de la consejería competente en materia de transparencia.
- c) Un representante de la consejería competente en materia de hacienda.
- d) Un representante del órgano directivo encargado de la coordinación y el asesoramiento en materia de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración regional.
- e) Un representante por cada una de las universidades públicas de la Región de Murcia.
- f) Un miembro del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.
- g) Dos miembros del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, en representación de las entidades representativas de los intereses económicos y sociales de la Región de Murcia, así como de los consumidores y usuarios.
- h) Un representante del Consejo de Participación Ciudadana, designado por dicho órgano.
- i) Un representante de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.
- j) Dos representantes sindicales, uno por cada una de las centrales sindicales mayoritarias.
- k) Un representante de las organizaciones empresariales."

Por otro lado, el apartado 7 del citado artículo, en cuanto al nombramiento de los miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, dispone que "serán nombrados por un período de cuatro años por el Consejo de Gobierno, a propuesta del presidente del Consejo de la Transparencia, previa designación por parte de las entidades e instituciones correspondientes".

Por todo ello, vista la propuesta de nombramiento de miembros titulares y suplentes del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, formulada por el presidente del citado Consejo, y elevada por la Consejera de Presidencia de acuerdo con el artículo 38.3 de la citada Ley 12/2014, de 16 de diciembre, en el que se establece que la relación del referido Consejo con la Administración Regional se llevará a cabo a través de la consejería competente en materia de transparencia, resultando ser esta la Consejería de Presidencia en virtud del artículo 2 del Decreto de la Presidencia n.º 18/2015, de 4 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, el Consejo de Gobierno, previa deliberación en su reunión de hoy, 20 de julio de 2016.

### Acuerda

**Primero.-** Nombrar a los siguientes miembros titulares del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia:

1. Diputado del grupo parlamentario PSOE:

Doña Presentación López Piñero

2. Diputado del grupo parlamentario PODEMOS:

Doña María Giménez Casalduero.

3. En representación de la Federación de Municipios de la Región de Murcia:

Don Diego Conesa Alcaraz.

4. En representación de Unión General de Trabajadores (UGT):

Doña Eugenia Pérez Parra

**5. En representación de Comisiones Obreras de la Región de Murcia (CC.OO.):**

**Don José Luis Sánchez Fagúndez**

**Segundo.** Nombrar a los siguientes miembros suplentes del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia:

1. Diputado del grupo parlamentario PP:

Don Miguel Cascales Tarazona.

2. Diputado del grupo parlamentario PSOE:

Don Emilio Ivars Ferrer.

3. En representación de la Consejería de Presidencia:

Don Guillermo Insa Martínez.

4. En representación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública:

Doña María Isabel Sola Ruiz.

5. En representación de la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios:

Doña M.<sup>a</sup> Dolores Vargas Sánchez.

6. En representación de la Universidad de Murcia

Doña M.<sup>a</sup> Carmen López Aniorte.

7. En representación de la Universidad Politécnica de Cartagena:

Doña Juana María Zapata Bazar.

8. En representación de la Federación de Municipios de la Región de Murcia:

Don Antonio José Caja García.

9. En representación de Comisiones Obreras de la Región de Murcia (CC.OO.):

Doña Antonia García Navarro.

**Tercero.-** Proceder a la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia”.